

**Acta No. 16 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 11 de Marzo de 2010**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 11:00 - once horas del día 11-once de Marzo del año 2010-dos mil diez, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

.

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO (INASISTENCIA JUSTIF.)	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. LECTURA DEL ACTA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

3. APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA REGULARIZACION DE UN ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO “LA ILUSION” EN ESTE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

4. SOLICITUD PARA INGRESAR AL PROGRAMA DENOMINADO “DESDE LO LOCAL” DEL GOBIERNO FEDERAL.

5. SOLICITUD DE DELIMITACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO CON EL MUNICIPIO DEL CARMEN N.L. EN LA COLONIA “NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO” ANTES COLONIA “ALIANZA REAL”

6. ASUNTOS GENERALES.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2010, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta ordinaria correspondiente al día 19 de Febrero del 2010.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 19 de Febrero del 2010:

1.- Se mando publicar la iniciativa de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la mujer de General Escobedo el día 8 de marzo del presente año en el periódico Oficial del Estado.

2.- Se encuentran analizando la solicitud referente a un financiamiento al Congreso del Estado.

3.- Se mando publicar el día 8 de marzo del presente año, la reforma por modificación a los artículos 16, 19, 26 y 28 del Reglamento de la Administración Publica del Municipio de General Escobedo en el periódico oficial.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA REGULARIZACION DE UN ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO “LA ILUSION”. EN ESTE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la regularización de un asentamiento conocido como la ilusión y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la regularización de un asentamiento conocido como “la ilusión” en este municipio de General Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la regularización de un asentamiento conocido como “la ilusión” en este Municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble propiedad municipal identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en el cual se encuentra constituido un asentamiento irregular conocido como "LA ILUSIÓN" a efecto de satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha 26 de octubre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 001/07, mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desincorporó del Dominio Público municipal, el bien inmueble identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en este Municipio, con una superficie de 4,967.79 M2, a efecto de satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, ya que dicho predio irregular conocido como "LA ILUSIÓN", se encontraba ocupado por diversas familias de bajos ingresos.

Cabe señalarse que en su artículo Séptimo, este Decreto disponía que "En caso de que dentro del término de 1-año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el particular no solicitare a los representantes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León la expedición del título de propiedad a su favor, o bien si e cualquier momento se le diera un uso distinto al autorizado en este Decreto al inmueble mencionado en el Artículo Primero de este Decreto, se reincorporará al dominio público municipal con las mejoras que hasta esa fecha se hubiesen realizado, por lo que se dará por rescindido el uso y disfrute del bien inmueble mencionado en el artículo primero.", razón por la que se estima procedente realizar de nueva cuenta la autorización de desincorporación.

No obstante lo anterior, la superficie desincorporada anteriormente aludida de 4,967.79 M2,, resultó insuficiente para satisfacer en su totalidad las necesidades de suelo urbano para vivienda de las familias que en la actualidad se encuentran asentadas en dicho predio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone en su artículo 147, que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;

5

Original del Acta No.16, Sesión Ordinaria del 11 de Marzo de 2010.

*2010, año del Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución Mexicana*

un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

SEGUNDO.- Que el numeral 151, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

TERCERO.- Que por su parte el diverso 154 de la misma Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos podrán autorizar la enajenación directa en forma onerosa de sus bienes inmuebles fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda.

CUARTO.- Que en el presente caso, se considera que la enajenación del bien inmueble objeto del presente dictamen solucionará las necesidades de suelo urbano para vivienda de diversas familias de escasos ingresos, mismas que se encuentran asentadas en el predio conocido como "LA ILUSIÓN" en este municipio, encontrándose por lo tanto justificada dicha enajenación en los términos precitados de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la Comisión que dictamina y suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación de un bien inmueble propiedad municipal identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en el cual se encuentra constituido un asentamiento irregular conocido como "LA ILUSIÓN" a efecto de satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, de las familias que en la actualidad se encuentran asentadas irregularmente en dicho predio.

SEGUNDO.- Se aprueba se realice la enajenación de los lotes resultantes del inmueble identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en el cual se encuentra

constituido un asentamiento irregular conocido como "LA ILUSIÓN", sea enajenado exclusivamente a las familias que en la actualidad se encuentran asentadas en el mismo o bien las instituciones públicas cuyo objeto sea precisamente la regularización de la tenencia de la tierra.

TERCERO.- Se autorice al R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso, hasta la transmisión de dicho inmueble a favor de los beneficiarios.

CUARTO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, ordénese la publicación del presente Decreto de desincorporación, tanto en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal, de esta Ciudad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de marzo del año 2010. REGIDOR HECTOR ALEJANDRO NIÑO, PRESIDENTE; REGIDORA MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REGIDOR ARTURO JIMENEZ GUERRA, VOCAL; REGIDORA LILIA WENDOLY TOVIAS HERNANDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA SOLICITUD PARA INGRESAR AL PROGRAMA LLAMADO "DESDE LO LOCAL" DEL GOBIERNO FEDERAL.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la solicitud para ingresar al programa llamado "desde lo local" del Gobierno Federal y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la solicitud en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la solicitud para ingresar al programa llamado "desde lo local" del Gobierno Federal.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada solicitud.

A lo que manifiesta la Lic. Clara Luz Flores Carrales, presidente Municipal lo siguiente "No cuesta y dependiendo de esos indicadores si sacamos buena calificación que esperemos que saquemos buena calificación aumenta los apoyos de la participación, si es un logro para el municipio, además eficientiza el sistema administrativo, obliga a los

propios funcionarios a que nos esforcemos a dar un servicio mas eficiente, es como el ISO de los gobiernos municipales”, a lo que el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa comenta “ Es un método de evaluación y seguimiento”.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo mas comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la solicitud relativa para ingresar al programa llamado “desde lo local” del Gobierno Federal.

A continuación se transcribe en su totalidad la solicitud en mención:

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

La suscrita C. Lic. CLARA LUZ FLORES CARRALES, en mi carácter de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a consideración de los integrantes de este R. Ayuntamiento, el aprobar la participación del Municipio en el Programa Agenda Desde lo Local (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local); solicitud que se plantea bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Agenda Desde lo Local es un programa Federal desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para impulsar el desarrollo integral de los municipios del País y crear condiciones de equidad entre los ciudadanos mexicanos.

Este programa es una herramienta que permite que los 3 órdenes de gobierno, brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales, constituyendo así una guía sencilla y práctica, para que las autoridades y funcionarios municipales tomen las decisiones y acciones que tengan un mayor impactó en la ciudadanía; de la misma forma, es un instrumento de rendición de cuentas y es un medio ciudadano de evaluación del quehacer público.

La Agenda Desde lo Local, es un proyecto basado en una metodología para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de desarrollo que se presentan en los municipios y sus gobiernos, para así poder enfocar los programas y acciones del gobierno, alcanzando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, el propósito de la metodología no es calificar ni evaluar a los municipios, sino el de identificar áreas de oportunidad, y en sí, promover el desarrollo local a partir de las prioridades identificadas por ellos mismos.

El auto diagnóstico se compone de un sistema de 39 indicadores clasificados

En las 4 categorías siguientes:

- Desarrollo institucional para un Buen Gobierno

- Desarrollo Económico Sostenible
- Desarrollo Social incluyente
- Desarrollo Ambiental Sustentable

De esta forma, el municipio podrá auto diagnosticarse, al identificar y definir las áreas de política pública que resultan estratégicas para mejorar la calidad de vida de los Escobedenses.

Por último, el objetivo del programa es aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen las condiciones mínimas, que le permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros órdenes de gobierno de forma más eficiente y transparente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de sus objetivos comunes.

SEGUNDO.- Que por su parte, el diverso 120 fracción IV, de la misma Ley Orgánica, prevé que los Ayuntamientos pueden convenir con el Ejecutivo Estatal o el Ejecutivo Federal la ejecución de los programas y acciones que deben realizarse en los municipios que competan en dichos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los sectores de la sociedad.

TERCERO.- Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 inciso a) fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se propone el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la participación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el Programa Agenda Desde lo Local (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local).

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

General Escobedo, Nuevo León a 10 de Marzo del 2010.

ATENTAMENTE

**C. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA SOLICITUD DE DELIMITACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO CON EL MUNICIPIO DEL CARMEN N.L. EN LA COLONIA “NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO”, ANTES COLONIA “ALIANZA REAL”

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, lee el siguiente documento:

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Por instrucciones de la C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por este conducto, me permito comunicar que con fecha 02 de marzo de 2010, se recibió oficio sin número suscrito por el C. ROLANDO HUGO GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente Municipal de El Carmen, Nuevo León a través del cual precisa lo que enseguida se transcribe:

“Por medio del presente deseo manifestarle que por un error involuntario del I.F.E. los habitantes de la colonia Alianza Real, se encuentran empadronados en su municipio, siendo que están en Jurisdicción del Carmen Nuevo León.

En base a lo anterior le solicito respetuosamente se trate el presente asunto en sesión del H. Cabildo que usted preside a fin de que se tome un punto de acuerdo al respecto y estar en posibilidades ambas Administraciones de solicitar al H. Congreso del Estado su intervención y que se resuelva tal situación”

En virtud de la solicitud antes transcrita, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, emitió informe en el cual precisa que el límite territorial del Municipio de Escobedo al Norte, **es el centro de la Av. República Mexicana, la cual cruza la Col. Nuevo León Estado de Progreso (antes la Alianza Real), colindando en dicho límite con el Municipio del Carmen Nuevo León.**

En virtud de lo anterior, me permito someter al R. Ayuntamiento el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba comunicar al H. Congreso del Estado, conjuntamente con las autoridades competentes del Municipio del Carmen, Nuevo León, **que el límite territorial del Municipio de Escobedo al Norte, en la colonia Nuevo León Estado de Progreso (Antes Alianza Real) es el centro de la Av. República Mexicana, colindando en dicho límite con el Municipio del Carmen Nuevo León,** a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, determine lo que legalmente corresponda.

General Escobedo, Nuevo León a 10 de Marzo del 2010.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento manifiesta lo siguiente “ ahí realmente es una confusión del IFE que creyó que toda la colonia era Escobedo, desde el origen de la aprobación del fraccionamiento, el centro de la calle Republica Mexicana hacia el norte es el Carmen N.L. y hacia el sur es Escobedo, es únicamente una precisión, no estamos moviendo ningún limite, mas que en el tramo de la colonia precisando, lo que era un sendero antes, ahora es el centro de la calle Republica Mexicana para poner en ese tramo una delimitación exacta”.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si existe algún comentario a dicha solicitud.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento manifiesta que no habiendo comentarios a lo anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor de que se envíe la presente solicitud al Congreso del Estado conjuntamente con las Autoridades del municipio del Carmen N.L. lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Se aprueba comunicar al H. Congreso del Estado, conjuntamente con las autoridades competentes del Municipio del Carmen, Nuevo León, **que el límite territorial del Municipio de Escobedo al Norte, en la colonia Nuevo León Estado de Progreso (Antes Alianza Real) es el centro de la Av. República Mexicana, colindando en dicho límite con el Municipio del Carmen Nuevo León,** a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, determine lo que legalmente corresponda.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 06- seis de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que se le cede el uso de la palabra al regidor José Luis Ramos Vela quien nos envía un escrito el cual es leído por el regidor antes mencionado y que es el siguiente:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

El suscrito C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA en mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el **Proyecto de reforma a los artículos 142 y 155 del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En las últimas fechas, se han hecho patentes diversas quejas y reclamaciones elevadas ante la Autoridad Municipal, por el desarrollo de acciones urbanas en General Escobedo, Nuevo León, realizadas bajo el amparo de licencias cuestionadas por presuntamente incumplir en su otorgamiento las disposiciones que en materia de desarrollo urbano resultan aplicables.

A fin de evitar esa situación se propone la reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a sus artículos 144 que determina los requisitos para obtener la autorización de factibilidad de urbanización, añadiéndosele un inciso g).

De la misma forma, se modifica el artículo 155 del mencionado Reglamento, para prever la posibilidad de suspender la realización de fraccionamientos o ventas, cuando dichas acciones urbanas se encuentren cuestionadas legalmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se reforma el reglamento de zonificación y usos del suelo del municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma

ARTÍCULO 142.- La documentación necesaria para solicitar la factibilidad de urbanización ante la Secretaría será la siguiente:

- a) Solicitud de factibilidad de urbanización;
- b) Copia simple del título que acredite la propiedad del predio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- c) Presentar documento que acredite estar al corriente en el pago de los impuestos y derechos a que este sujeto el predio.
- d) Acreditar la propiedad jurídica;
- e) Plano de la localización del predio en el sector respectivo del plano del Municipio, indicando las vías públicas y las redes maestras de infraestructura y servicios públicos;
- f) Estudio geofísico realizado por perito registrado oficialmente, únicamente para las zonas consideradas de alto riesgo;
- g) Acreditar el no contar con quejas, reclamaciones o denuncias urbanas ante el Municipio o cualesquier otra autoridad, interpuestas por personas afectadas en contra de otros fraccionamientos o acciones urbanas realizadas en el territorio de General Escobedo, Nuevo León, por el mismo solicitante.**

ARTÍCULO 155.- Autorizado el fraccionamiento si se presentare alguna controversia de carácter **legal** sobre el derecho de propiedad, **o incumplimiento de los planes, programas y demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano** respecto del inmueble objeto del mismo, la Secretaría **podrá ordenar** la inmediata suspensión, tanto de las ventas como de, las obras, mientras se dicte, por la autoridad jurisdiccional correspondiente, la resolución definitiva que resuelva la controversia.

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma a los 142 y 155 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, N.L.

Dado en General Escobedo, Nuevo León a los 10 días del mes de marzo de 2010

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario con relación a esta propuesta de modificación a los artículos 142 adicionándole el inciso “g” y al artículo 155 del reglamento de zonificación y usos de suelo del municipio de general Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al proyecto de reforma al artículo 142 y 155 del reglamento de Zonificación y usos de suelo del municipio de General Escobedo, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento las referidas reformas al reglamento, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

<p>UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la reforma a los artículos 142 adicionándole el inciso “g” y artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo Nuevo León.</p>

Para continuar en el desahogo de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que se le cede el uso de la palabra al regidora Profesora Blanca Argelia Franco quien manifiesta lo siguiente:

Propuesta

La mayor parte de los municipios del área metropolitana han inmortalizado a su fundadores; Monterrey tiene la estatua de don Diego de Montemayor, Guadalupe la de Barbadillo, San Nicolás tiene el obelisco a los fundadores, etc. Consideramos que es momento que nosotros hagamos justicia a quien vio en estas tierras un lugar idóneo para hacendar su futuro. Es por esto que debemos honrar al capitán José de Treviño por ser el fundador de lo que hoy es nuestro municipio, es necesario el enaltecer su memoria y que mejor forma que colocar una estatua de su figura, con lo cual todos los escobedenses conozcan al personaje que gracia a él, General Escobedo es un lugar prospero, que paso de ser una hacienda hoy es toda una ciudad emprendedora.

Así mismo la regidora Blanca Argelia Franco manifiesta lo siguiente “que anexo también una pequeña reseña del Capitán, para que tengamos más conocimiento, que ya lo sabemos, pero para que conozcamos un poquito mas la cultura de nuestra región”

Acto seguido la Lic. Clara Luz Flores Carrales, manifiesta lo siguiente “ tendremos que empezar con el procedimiento para que se mande hacer y te pido regidora que estes al pendiente con la Dirección de Cultura para identificar además el espacio que sea mas pertinente y que amerite, bueno el que tengamos un busto, una estatua del capitán José Treviño que hay que hacerle honor al trabajo que hizo y sobre todo por lo que nos dejo y lo que seguimos construyendo nosotros”.

Toma el uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga, quien manifiesta lo siguiente:

Vale la pena hacer el comentario que por instrucciones de la licenciada se esta preparando y será presentado la próxima semana un programa de actividades relacionadas con el aniversario ahora en el próximo mes de abril de la fundación del municipio y la próxima semana son las convocatorias para diferentes concursos de fotografía, oratoria, algunas cosas de carácter cultural, además de algunas otras cosas, medallas, que ya salio la convocatoria publicada, que algunos miembros del cabildo están dentro de la comisión, que estamos recibiendo propuestas para tal efecto y que deberemos de aprobar en la próxima sesión quienes son los que serán galardonados.

A continuación se transcribe en su totalidad la reseña del Capitán José Treviño que la regidora profesora Blanca Franco menciona:

CAPITAN JOSE DE TREVIÑO

Fundador de General Escobedo

...digo que yo he venido a este reino a hacer población en esta ciudad en servicio de su majestad....

José de Treviño

El capitán José de Treviño, es uno de los pobladores más importantes que entraron al Nuevo Reino de León al inicio del siglo XVII. En 1603 buscando

nuevos horizontes y fortuna solicita merced de tierras basándose en las ordenanzas de nuevas poblaciones de 1573. Presentó al gobernador don Diego de Montemayor su petición donde promete traer para poblar numerosa familia, esclavos, carretas, herramientas, un molino de pan y dos mil vacas entre otras cosas; para esto pide un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías de Tierra; que don Diego de Montemayor le concede el 25 de abril de 1604. *<en razón de su calidad y meritos, además de la noble familia y mucha que mete en este reino>* Una parte de las tierras de esta merced que recibió quedaron ubicadas en los llanos del Topo en lo que hoy es Gral. Escobedo, por lo que es el primer dueño y fundador del municipio.

Cinco días después de recibir la merced, ensancha su propiedad al comprar dos caballerías de tierra y un sitio de huerta a Mateo de Villafranca, en cincuenta pesos oro común, que el capitán le paga con un caballo alazán. En las tierras que recibió se dedica al cultivo de trigo y debió de ser en gran cantidad por que para esto se compromete con Manuel de Mederos y Diego de Huelva, con quien firma un contrato a proporcionar la ropa y sayal a la gente, y, además, seis caballos y veinticuatro bueyes; repartiéndose al año la cosecha.

La entrada del capitán José de Treviño vino a dar firmes esperanzas de prosperidad a la ciudad de Monterrey que presentaba el mismo aspecto desde su fundación. Llegó acompañado de su esposa doña Leonor de Ayala y tres de sus hijos Francisco, Juan y Ana, su madre Doña Beatriz de Quintanilla, hermanas Juana y Sebastiana las dos casadas, sobrinos, sirvientes, los cuatro esclavos negros y con todo lo que había prometido. El resto de sus hijos Alejo, José, Diego, y Leonor quienes tomaron el apellido de la mamá. Nacieron en Monterrey entre los años de 1610 a 1618.

En 1610 compra a Diego de Montemayor la hacienda de San Francisco que tiempo después vende a sus sobrinos Blas de la Garza y Alonso de Treviño. Hizo una jornada a Tampico con gran éxito, que no repitió por haber muerto el gobernador Diego de Montemayor, quedando a su cargo el gobierno del reino.

Junto con Bernabé de las Casas se atrevieron a solicitar la anuencia del Marques de Guadalcazar, virrey en turno para ofrecer sus personas y haberes para iniciar una jornada a la Florida. Durante el ataque de Huajuco en febrero de 1624 le fue censurado que se ausentara de Monterrey dejando a la ciudad sin protección.

Fue regidor del ayuntamiento de Monterrey en 1604; Alcalde Ordinario en 1610, 1614 y 1631; Justiciero Mayor en 1611 y Alcalde de la Santa Hermandad en 1626. Se desconoce la fecha de su muerte pero aun vivía en 1642 pero ya había muerto a mediados de 1651. Recibió cristiana sepultura en el convento de San Francisco, pues su hijo el Capitán José de Ayala menciona en su testamento ser enterrado en dicho convento en donde está enterrado su padre.

El capitán José de Treviño fue un importante poblador del Nuevo Reino de León, llegó a ser dueño de 10,000 hectáreas de tierra, fundo, pobló, pacificó, gobernó, fue minero, encomendero, ganadero, agricultor; pero sobre todo tuvo el valor para establecerse en estas tierras llenas de peligros y dificultades.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 07-siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo de 2010 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 12:11- doce horas con once minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
